

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 CANTAMBERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.
 Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.
 Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea á 25 céntimos los del año corriente y á 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por pala bra. Al origina acompaña rá un sello móvil de 50 céntimos por cada in serción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompaña rá un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Impren ta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 3 noviembre 1913.)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SECRETARÍA.—Negociado 1.º

ELECCIONES MUNICIPALES

Con el fin de conocer con la mayor exactitud y urgencia el resultado de la elección de Concejales que ha de verificarse el día nueve del actual, encarezco a todos los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, que tan pronto como terminen los escrutinios en sus secciones respectivas, comuniquen a este Gobierno su resultado, utilizando al efecto el telégrafo, tanto del Estado como de las estaciones del ferrocarril, para lo cual quedarán de servicio permanente todas las de esta provincia.

Los de los pueblos que carezcan de es-

tación telegráfica o telefónica, emplearán para el cumplimiento de este servicio los medios más rápidos que tengan a su alcance.

Los partes telegráficos, o en su defecto relaciones remitidas por correo, se ajustarán al modelo siguiente:

«Se cubren tantas vacantes: tantas ordinarias y tantas extraordinarias, producidas estas últimas por (defunción, incapacidad, renuncia, etc., etc., según sea el carácter de ellas). Han sido elegidos tantos conservadores, tantos liberales, tantos republicanos, tantos carlistas, tantos socialistas, tantos independientes etc. (según sea su filiación política).

Quedará constituido el Ayuntamiento el 1.º de enero del año próximo con tantos conservadores, tantos liberales, tantos republicanos, tantos carlistas, tantos socialistas, tantos independientes etc.

Las palabras «tantas» y «tantos» se sustituirán por el número exacto, en letra, de lo que resulte, sin que haya necesidad de expresar ni los nombres ni el número de votos.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que no se verifique elección por haberse hecho la proclamación de Concejales electos con arreglo al art. 29 de la vigente ley

Electoral, comunicarán también el número de vacantes ordinarias y extraordinarias que se cubren, filiación política de los proclamados y forma en que quedará constituido el Ayuntamiento.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1913.

El Gobernador,
JUAN DE ISASA

Proclamación de Concejales con arreglo al artículo 29 de la ley Electoral de 8 de agosto de 1907.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos en que no haya de tener lugar elección por haberse hecho la proclamación de Concejales electos con arreglo al artículo 29 de la vigente ley Electoral, comunicarán a este Gobierno por el medio más rápido posible el número de los proclamados y filiación política de los mismos, consignando la fracción a que pertenezcan.

Zaragoza, 3 de noviembre de 1913.

El Gobernador,
JOSE DE ECHANOVE.

Relación nominal de los pueblos de esta provincia que, según certificación expedida por las respectivas Juntas municipales del Censo, han sido proclamados Concejales electos con arreglo al art. 29 de la vigente ley Electoral de 8 de agosto de 1907, para la próxima renovación bienal de los Ayuntamientos.

Albeta.

D. Julio Martínez Clavería
Cirilo Tabuenca Modrego

Alborge.

D. Manuel Tesán Laborda
Elías Alda Laborda
Pascual López Bes

Acered.

D. Luis Maluenda Gil
Pascual Loscertales Lozano
José Herrero García
Ignacio Morata Gil

Alconchel.

D. Juan Antonio Rodrigálvarez
Juan José Enguita
Miguel Millán Berruero

Aguilón.

D. Mariano Bersabé Mateo
Tomás Oseñalde Ruiz
Manuel Gracia Oliván
Pablo López Oliván
Julián Gracia Oliván

Aladrén.

D. Victoriano Laín Martín
Santos Laín Melguizo
Miguel Laín Marzo

Almonacid de la Cuba.

D. Lucas Jimeno Mínguez
Tomás García Oria
Cándido Mínguez Oria

Aranda de Moncayo.

D. Florencio Gea Andaluz
Domingo Jiménez Martínez
Juan Vicente Ruiz García
Angel Andaluz García
Isabelo Ruiz y Ruiz

Arándiga.

D. Blas Saldaña Maestro
Antonio Lausín Urquía
Tomás Ostáriz Ostáriz
Juan Trasobares Lausín

Atea.

D. Silvestre Langa Cebrían
Tomás Zorraquín Saz
Pascual Luzón Aznar
Valero Lorente Pérez
Pedro José Galindo Saz

Azuara.

D. Joaquín Alcalá Sarto
Julio Tomás Aloras
Domingo Tomás Casamayor
Juan Alcalá Sarto
Francisco Gascón Miranda

Bardallur.

D. Manuel Galindo Lázaro
Manuel Gilaberte Arbej
Cosme Martínez Gracia
Tomás Usón Gil

Bijuesca.

D. Marcelino Gil Sánchez
Silverio Sauca Vela
Domingo Muñoz Ibáñez
Tomás Rubio Modrego

Boquiñeni.

D. Cristino Cuartero Cunchillos
Doroteo Lalana Pelegay
Victorio Andrés González Corominas
Apolonio Almáu Díaz

Bordalba.

D. Benito Martínez Martínez
Félix Yagüe Salvachúa
Olegario Laguna Ortega
Victoriano Vela Ortega

Botorríta.

D. Mariano Lapidra Puértolas
Julián Ortillés Martínez
Hipólito Pomareta Forniel

Bujaraloz.

D. Manuel Usón Beltrán
Guillermo Pallás Villagrasa
Felipe Escartín Castillo
Ambrosio Floray Vidal
Julián Arenal Pallás
Luis Rigabert Piquer
Mariano Villagrasa Pallarés

Cariñena.

Sección 1.ª

D. Tadeo Peligero Jaime
Francisco Díaz Gallán
José Ruiz Cabrera

Sección 2.^a

- D. Manuel Rubio Gracia
Tadeo Polo Aznar
Cerveruela.
- D. Francisco Andrés Esteban
José Berné Urgel
Agustín Lázaro Andrés
Contamina.
- D. Marcelino Aldá Polo
Gregorio Moros Fernández
Joaquín Arcos Polo
Cunchillos.
- D. Julio Villabona Diago
Manuel Marco Diago
Telesforo Abril Lasheras
Silverio Usón Linde
El Burgo de Ebro.
- D. Domingo Lobera Gracia
Vicente Berges Gascón
Juan Guíu Abadía
Pablo Urzola Marcén
Pedro Anqué Corral
Egea de los Caballeros.
- Sección 1.^a**
- D. Manuel Fernández Galbán
Justo Zoco Atrián
Hilario Murillo Felipe
Fernando Navarro Pueyo
Sección 2.^a
- D. José Villacampa Calvo
Mariano Aznárez Mayayo
Pedro Cía Pueyo
Teodoro Mena Lambán
Erla.
- D. Mariano Ezquerra Otal
Antonio Bandrés Grasa
Antonio Ungría Bandrés
Antonio Hernández Liso
Escatrón.
- D. Pedro Aguerri Lop
Agustín Barriendos Millán
Bernardino Clavero Berges
Fayón
- D. Jacinto Arbonés Andréu
José Vilanova Roca
Conrado Solé Rius
Juan Cavistán Rius
Figueruelas.
- D. Francisco Navarro Tovar
Francisco Bertol Navarro
Faustino Castán Gascón
Gallocanta.
- D. Antonio Abad Lotorre
Antonio Ballestín Visiedo
Dímas Berbegal Abad
Gelsa.
- D. Baldomero Pellón Oría
Francisco Salinas Bascuas
Domingo Miguel Nuviala
Pedro Castellón Gonzalvo
Pablo Lobera Usón
Grisén.
- D. Blas Comín Expósito
Pablo Ezquerra Borobia
José Alegre García

Fuentes de Ebro.

Sección 1.^a

- D. Salvador Lapuente Berges
Joaquín Gayán Sola
Manuel Huete Erlac

Sección 2.^a

- D. Mariano Novallas Valenzuela
Blas Palacín Soro

Herrera.

- D. Enrique Guillén Bernad
Pablo Cámaras Guillén
Conrado Rubio Felices
José Rubio Marzo
Manuel Lancina Mayoral
Juan Guillén Pardos
Mariano Pardos García

Inogés.

- D. Malaquías Jimeno Cuartero
Jesús Martínez Asensio
Miguel Boned Cubero

Jaraba.

- D. Angel Benedí Ruiz
Calixto Bueno Alda
Juan Bueno Cebolla

Jarque.

- D. Francisco Saldaña Ruiz
Braulio Marquina Navarro
Vicente Marco Gran
Ildefonso Gaspar Gómez

La Almolda.

- D. Mariano Castillo Oliván
Pedro José Val Escuer
Francisco Samper Samper
Eusebio Calvete Pinós

La Zaida.

- D. Mariano Serós Portolés
Antonio Monforte Guillén
Pedro Guillén López

Letux.

- D. Justo Ezquerra Curiel
Juan Sanz Piquero
Mauricio Tello Artigas
Matias Piquero Mínguez
Francisco Millán Gascón

Litago.

- D. Domingo Marqués Rueda
Eustaquio Pérez Magallón
Juan Domínguez Andía
Anselmo Macayo Ibáñez
Mariano Lahuerta Magallón

Lituénigo.

- D. Gabriel Chueca Mariano
Bruno Jiménez Jiménez
Pascasio Soria Jiménez

Longares.

- D. Simón Badenas Losilla
Saturnino Alegre Marín
Antonio Simón García
Carlos Sancho Ribera

Malón.

- D. Jesús Royo Sola
Francisco Condón Baigorri
Jorge Angós Cunchillos
Orencio Lahera Ruiz

- Malpica.**
D. Antonio Campos Campos
Pedro Gamboa Castillo
Quinciano Villa Ros
- Mesones.**
D. Francisco Cimorra Molinero
Antonio Molinero Molinero
Juan Molinero Horno
- Mezalocha.**
D. Faustino Navarro Cardiel
Saturnino Navarro Bailera
Baldomero Pérez Casas
- Morata de Jalón.**
D. Miguel Medina Martínez
Manuel García Tomey
Tadeo García Aznar
Domingo Polo Marín
Angel Picazo Blesa
- Montón.**
D. Ignacio Muñoz Lorente
Francisco Baselga Yagüe
Máximo Jimeno Franco
- Moyuela.**
D. Cipriano Aznar Burriel
Clemente Aznar Cubero
Alejandro Beltrán Royo
Cirilo Baquero Paracuellos
Antonio García Lázaro
Joaquín Romeo Herrera
- Mozota.**
D. Vicente Bazán Ibarrola
Demetrio Val Benito
Narciso Domingo Julián
- Murillo de Gállego.**
D. José María Nivelá Betrán
Antonio Betrán Sobradíel
Francisco Lobera Abadía
José Castrillo Gállego
- Paracuellos de Jiloca.**
D. Manuel Blancas Requeno
Joaquín España Gómez
Eliás Gumiél Gállego
Antonio Nuño Lorente
Norberto Urbano Blancas
- Pastriz.**
D. Eliás Cortés Gracia
Manuel Gracia Pérez
Máximo Calvo Hospital
Pedro Hospital Benedicto
- Piedratajada.**
D. José de Sus Visús
Mariano Lacambra Cazo
Jerónimo Lasierra Ariño
- Pleitas.**
D. Santiago Tizné Moreno
Eusebio González Trébol
Tomás Arbej Felipe
- Pradilla de Ebro.**
D. Emilio Lafuente Tovar
Pedro Aguarón Aldasoro
León Lorente Moncín
- Furroy.**
D. Manuel Roldán Andaluz
Pablo Ibáñez Cabello
Miguel Civia Galindo
- Rodén.**
D. Francisco Val Aguirán
Antonio Abadía Palú
Julián Colán Rodrigo
- Saviñán.**
D. Juan Lafuente Palacios
Mariano Cabeza Carnicer
José Navarro Moreno
Félix Lafuente Soriano
- Sádaba.**
D. Joaquín Guzmán Alamán
Eusebio López Calvo
Jesús Remón Calvo
José Martínez Visanta
Martín Ramírez Salvo
- San Mateo de Gállego.**
D. Julio Ortiz Borado
Juan Fuertes Fuertes
Antonio Laboreo Puértolas
Leoncio Berges Laborda
Pascual González Acín
- San Martín de Moncayo.**
D. Francisco Aguerri Martínez
Juan Martínez Martínez
Matías Serrano Ramírez
- Sigüés.**
D. Fernando Ara Iriarte
Carlos Lampérez Primicia
Miguel Benedí Laín
Jerónimo Clemente Bandrés
- Sierra de Luna.**
D. Pedro Carruez Lambán
Eusebio Lambán Montañés
Andrés Pérez Gil
Gabriel Aranda Bosque
- Sobradíel.**
D. Francisco Simón Alcaya
Tomás Orcástegui Botellas
Vicente Ezquerria Logroño
- Sos.**
D. Perfecto Compaired Biota
Manuel Mínguez Pernante
Mariano Espatolero Mínguez
Nicolás Legarri Bueno
Fernando Arbuniés Rived
- Tabuena.**
D. Valeriano Galvete Fantobas
Andrés Román Miramón
Tomás Cuartero Sancho
Nicolás Aznar Cuartero
Manuel Izquierdo Perales
- Tiarga.**
D. Mateo Grávalos Adán
Nicolás Berdejo Molinero
Aniceto Gil Blasco
- Torralbilla.**
D. Pedro Frisa Requena
Lamberto Sabirón Pina
Pablo Lázaro Herranz

Torrelapaja.

- D. Pedro Martínez García
Victor Martínez García
Marcelino Sancho García

Torraiba de Ribota.

- D. Vicente Estella Abad
Vicente Tobajas Velilla
Santos Ibáñez Ibáñez

Tobed.

- D. Manuel Condón Gascón
Mateo Jimeno Millán
Epifanio Máñez Máñez
Daniel Sánchez Abanto

Tosos.

- D. Indalecio Francés Cameo
Miguel Luesma Sánchez
Clemente Aparicio Francés
Tadeo Dionís García

Trasmoz.

- D. Adolfo Lahuerta Ciordia
Gregorio Ibáñez Serrano
Cristóbal Pérez Andía

Trasobares.

- D. Eusebio Aznar Bueno
Baltasar Aznar Vega
Eustaquio Chueca Adán
Urbano Laborda Chueca

Valdehorna.

- D. Miguel Pascual Cortés
Pedro Lavilla Cortés
Sebastián Sierra Hijazo

Valmadrid.

- D. Juan Montanel Hasta
Julián Viñas Perera
Mariano Corzán Cortés

Val de San Martín.

- D. Bienvenido Traid Cortés
Escolástico Lechón Pardos
Alejandro Pardos Martín

Villafeliche.

- D. Mariano García Esteban
Juan Sanz Durán
Francisco Herrero Esteban
Mariano Esteban Langa
Miguel Millán Durán

Villafranca de Ebro.

- D. Justo Bes Artajona
Evaristo Maestro Gavín
Florentín Labarta Fortis
Francisco Aranda Font

Villarroya de la Sierra.**Sección 1.ª**

- D. Tomás Cestero Millán
Ramón Morlanes López
Vicente Alcaín Sevilla

Sección 2.ª

- D. Alfredo Serrano Espiago
Juan Lozano Felipe
Joaquín Remacha Laguna

Vistabella.

- D. Tomás Mainar Melguizo
Antonio Baselga Ferrando
Andrés Floria Martín

Urrea de Jalón.

- D. Joaquín Cobos Vicente
Francisco Labella Berges
Mariano García Jarabo
Antonio Correas Torrijos

Urriés.

- D. José Martínez Calvo
José Cebrián Casabona
Victor Espada Solana

Zuera.

- D. Valero Seral Sanz
Mariano Conde Castro
Mariano Lanuza Corroza
Francisco Pueyo Romeo
Andrés Gracia Nasarre

*(Continuará.)***SECCION CUARTA****Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

Edicto para notificar por medio del BOLETÍN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid» a forasteros la providencia de segundo grado.

D. Rogelio Navarro Lacosta, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Alpartir;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo ins-
truyendo por débitos de contribución y año que a con-
tinuación se expresan, he dictado la siguiente

«Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, de-
claro incursos en el segundo grado de apremio y re-
cargo del 10 por 100 sobre el importe total de sus descu-
biertos, a los contribuyentes incluidos en la anterior
relación. Notifíquese a los contribuyentes esta provi-
dencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos duran-
te el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de
no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo
de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que
han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportu-
nos mandamientos al Sr. Registrador de la Propie-
dad del partido para la anotación del embargo».

Y hallándose comprendidos entre los deudores a
quienes se refiere la anterior providencia los que a con-
tinuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido in-
dagarse, se les notifica por medio de la presente, que
por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de
esta provincia para que pueda acordar su inserción
en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y en la *Gaceta
de Madrid*, según dispone el art. 142 de la Instrucción
de 26 de abril de 1900, a saber:

Urbana.—Año 1913.

Agapito Brocal Miguel, 3'23 pesetas.
Benigno Brocal Miguel, 1'78
José Bueno Marín, 8'10
José Brocal Miguel, 1'52
José Brocal Pascual, 2'66
José Brocal Gómez, 1'59
Mariano Bueno Marín, 2'53
María Blas Garcés, 8'60
Roque Bueno Sevilla, 6'07
Diego Catalán Ibarra, 2'09
Francisco Cormán Ibáñez, 2'85
Francisco del Val Palacios, 2'15
Josefa del Val Torres, 2'53
Manuel del Val Moneva, 11'84
Salvador del Val Palacios, 4'87

Gervasio Ferrer Pascual, 2'41
 Manuel Fontana Gómez, 1'90
 Bernardo Fontana, 2'03
 Antonio Gómez Gómez, 2'84
 Alejandro Gil Jimeno, 4'17
 Domingo Gil Torcal, 4'24
 Dámaso Jimeno Gil, 3'73
 Esteban Gómez Gómez, 4'74
 Francisco García Muñoz, 1'90
 Gervasio Gómez Pascual, 1'52
 Jerónimo Jimeno Gil, 3'10
 Gila Jimeno Quero, 11'20
 José Jimeno del Val, 7'34
 José Gómez Longares, 2'85
 Lucas García Rodríguez, 4'87
 Lucas Jimeno Gil, 6'69
 Lucas Gascón Torres, 2'60
 Lorenzo García Paseto, 2'15
 María Jimeno Bianco, 15'60
 Mariano Jimeno Guindas, 3'16
 Manuel Gil Palacios, 3'04
 Mariano Gil de Torres, 1'64
 Miguel Jimeno Guindas, 1'64
 María Gil Jimeno, 2'53
 Mariano Gómez Sebastián, 5'51
 Manuel Gil Pascual, 3'99
 Manuel Gómez Gómez, 1'97
 Tomasa Jimeno Gil, 7'40
 Valero Gil Jimeno, 4'24
 María Herrero, 2'22
 Benito Moneva Torres, 3'04
 Casimiro Martínez Torres, 3'55
 Domingo Moneva Pascual, 27'28
 Fulgencio Marín Collados, 2'78
 Francisco Meléndez Pascual, 4'22
 Gervasio Meléndez Pascual, 3'71
 Gervasio Moneva Pascual, 22'15
 Manuela Moneva Pascual, 3'99
 Pascual Meléndez, 3'67
 Pascual Meléndez Torres, 1'83
 Venancio Moneva Palacios, 2'53
 Miguel Navarro Gómez, 1'52
 Victoriano Navarro Gómez, 2'72
 Francisco Palacios Ferrer, 1'52
 Isabel Palacios Cubero, 3'39
 José Pascual Torres, 1'59
 Modesta Palacios Sediles, 1'90
 Pedro Palacios Torres, 3'84
 Manuela Pascual Moneva, 2'22
 Manuel Pérez Torres, 2'66
 Rafael Ripa Pascual, 2'47
 Francisco Salazar Díez, 3'29
 Manuel Sebastián Ibáñez, 1'78
 Gervasio Torres Hernández, 9'24
 José Torres Torres, 17'16
 Manuela Tornos Argiles, 2'53
 Manuel Torres, 3'29
 Melchor Torres Cubero, 2'91
 Martín Torres Cubero, 1'97
 Raimundo Torres Tornos, 2'81
 Ramón Tornos, 3'92
 Agustín Zarazaga, 2'03

En Alpartir, a 11 de octubre de 1913.—El Re-
 caudador, Rogelio Navarro.

SECCION QUINTA

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE ZARAGOZA

Relación de los Adjuntos y Suplentes designados para constituir las mesas electorales, que se publica a los efectos y en cumplimiento de la Circular de la Junta Central del Censo electoral de 19 de abril de 1910.

Alberite.

Adjunto, Federico Vela
 Idem, Antonio Sánchez
 Suplente de Adjunto, Primo Domínguez
 Idem de id., José Sánchez

Anifón.

Sección 1.ª

Adjunto, León Mateo Vicioso
 Idem, Gerardo Marín Martínez
 Suplente de Adjunto, Agustín Zaro Borobia
 Idem de id., Manuel Azpericueta Lamota

Sección 2.ª

Adjunto, Cecilio Soler Zurita
 Idem, Mariano Sebastián Roy
 Suplente de Adjunto, Jorge Abad Solanas
 Idem de id., José Jimeno Mora

Ariza.

Adjunto, Francisco Remacha Monge
 Idem, José Remacha Azpericueta
 Suplente de Adjunto, Mariano Lázaro Bermúdez
 Idem de id., Antonio Lázaro Soria

Berruenco.

Adjunto, Modesto Arcos
 Idem, Mariano Vallestín
 Suplente de Adjunto, Domingo Rodrigo
 Idem de id., Eusebio Sebastián

Bisimbre.

Adjunto, Juan Melero Yoldi
 Idem, Gregorio Melero Serrano
 Suplente de Adjunto, Macario Pérez Larralde
 Idem de id., Juan Serrano Pemel

Cadrete.

Adjunto, Manuel Andrés Morellón
 Idem, Eugenio Aleaie Villalba
 Suplente de Adjunto, Antonio Tarín Lázaro
 Idem de id., Casiano Campillo del Caso

Caspe.

Sección 1.ª

Adjunto, Maximiliano Masip Pueyo
 Idem, Fermín Faci Alcober
 Suplente de Adjunto, José Catalán Bello
 Idem de id., Joaquín Cortés Cortés

Sección 2.ª

Adjunto, Antonio Albiac Guallar
 Idem, José Albiac Rabinad
 Suplente de Adjunto, Antonio Salas Salas
 Idem de id., Miguel Royo Castejón

Sección 3.ª

Adjunto, Francisco Pallás Guallar
 Idem, Mariano Lerín Lahoz
 Suplente de Adjunto, Pablo Alcober Mauleón
 Idem de id., Justo Arbonés Vallés

Sección 4.ª

Adjunto, Luciano Villalba Gracia
 Idem, Tomás Sanz Fraguas
 Suplente de Adjunto, Manuel Navarro Gavín
 Idem de id., Domingo Navarro Tobeñas

Sección 5.ª

Adjunto, José García Pallás
 Idem, Eduardo Ezquerro Gracia
 Suplente de Adjunto, Joaquín Camón Sancho
 Idem de id., José Bonastre Sancho

*Epila.**Sección 1.ª*

Adjunto, José Gil Amela
 Idem, José Bellido Remiro
 Suplente de Adjunto, Bruno Sanz Bazán
 Idem de id., Antonio Rubira Gutiérrez

Sección 2.ª

Adjunto, Mariano Gracia Navarro
 Idem, Manuel Huerta Valero
 Suplente de Adjunto, Miguel Roy Maella
 Idem de id., Marcos Rosel Alcaz

Sección 3.ª

Adjunto, Ramón Bellido Remiro
 Idem, Pedro Bernad Marzo
 Suplente de Adjunto, Juan Torrubia Bazán
 Idem de id., Pedro Sobrevilla Ondiviela

*Gallur.**Sección 1.ª*

Adjunto, Eduardo Belsué Tabuena
 Idem, Bienvenido Leciñona Laborda
 Suplente de Adjunto, Hermenegildo Anguas Torres
 Idem de id., Emilio Sierra Galindo

Sección 2.ª

Adjunto, Narciso Alduaín Jiménez
 Idem, Jesús Larraz Oyarzun
 Suplente de Adjunto, Miguel Sierra Estela
 Idem de id., Jorge Lagra Larraz

Lumpiaque.

Adjunto, Indalecio Zaforas Vidal
 Idem, Bonifacio Vicente Bravo
 Suplente de Adjunto, Francisco Martínez Lorente
 Idem de id., Juan Moreno Vicente

*Magallón.**Sección 1.ª*

Adjunto, Manuel Tormes
 Idem, Tomás Añón
 Suplente de Adjunto, Juan Aibar
 Idem de id., Luciano Banós

Sección 2.ª

Adjunto, Alfredo Ayora
 Idem, Felipe Bercebal
 Suplente de Adjunto, Rafael Aibar
 Idem de id., Jesús Ayora

Munébrega.

Adjunto, Vicente Monteagudo Sánchez
 Idem, Romualdo Mateo Bueno
 Suplente de Adjunto, Francisco Andrés Moros
 Idem de id., Vicente Bueno Lajusticia

*Quinto.**Sección 1.ª*

Adjunto, Manuel Abenia Muñoz
 Idem, Agustín Budría Montardit
 Suplente de Adjunto, Mariano Abenia Abenia
 Idem de id., Manuel Bes Corral

Sección 2.ª

Adjunto, Jesús Jarauta Lahera
 Idem, Gil Dobato Borroy

Suplente de Adjunto, Pedro Agustín Gabasa
 Idem de id., Pablo Agustín Pérez
 Santed.

Adjunto, Pascual Barra Rubio
 Idem, Venancio Blasco Cabeza
 Suplente de Adjunto, Demetrio López Pérez
 Idem de id., Cecilio Martín Liarte

Tabuena.

Adjunto, Miguel Vela Chueca
 Idem, Pascual Andiviela Lázaro
 Suplente de Adjunto, Francisco Gómez Aznar
 Idem de id., Liborio Lanzán Vela

*Tarazona.**Sección 1.ª*

Adjunto, José Zueco Porta
 Idem, Crispín Zueco Mongay
 Suplente de Adjunto, Pedro Beamonte Bonilla
 Idem de id., Florencio Basurte García

Sección 2.ª

Adjunto, Angel Vallejo Ferrer
 Idem, Saturio Tutor Ruiz
 Suplente de Adjunto, Joaquín Silvestre Pérez
 Idem de id., Florencio Segura Ebrera

Sección 3.ª

Adjunto, Gregorio Zueco Pérez
 Idem, Miguel Vivas Pardo
 Suplente de Adjunto, Jacinto Villalba García
 Idem de id., Antonio Vera Escribano

Sección 4.ª

Adjunto, Gabriel Yécora Jiménez
 Idem, Justo Vela Jiménez
 Suplente de Adjunto, Francisco Tarazona Senac
 Idem de id., Mateo Sanz Sauca

Sección 5.ª

Adjunto, Atanasio Mainar Calvo
 Idem, Antonio Mayor Delgado
 Suplente de Adjunto, Ignacio Calvo Villar
 Idem de id., Tomas Calvo Casaus

Used.

Adjunto, Juan Martín Pardos
 Idem, Miguel Maorad
 Suplente de Adjunto, Balbino López Segura
 Idem de id., Martín López Vicente

Zaragoza, 31 de octubre de 1913. — El Presidente, Ramón de las Cagigas. — El Secretario, José Vidal.

SECCION SEXTA*Moneva.*

Por término de ocho días se hallará de manifiesto, en la secretaría del Ayuntamiento, el reparto de la contribución rústica y pecuaria formado para el año próximo de 1914.

Moneva, 31 de octubre de 1913.—El Alcalde, José Baquero.

Villalengua.

Desde hoy y por término de quince días se halla expuesto al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, el reparto de urbana, formado para el año 1914, a los efectos reglamentarios.

Villalengua, 1.º de noviembre de 1913.—El Alcalde, Máximo Marco.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 386 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

GRINÓN GASCA, Miguel; domiciliado últimamente en la calle Nueva de las Torres, número doscientos veinte, y cuyo actual domicilio se desconoce; comparecerá el día quince de diciembre próximo, a las diez de la mañana, ante la Ilma. Audiencia provincial de Zaragoza, con objeto de que asista como testigo al acto del juicio oral de causa, sobre lesiones, contra Cecilio Gascón Torruba.

LAHOZ MARÍN, María; vecina de Tobed, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecera ante la Audiencia provincial de Zaragoza a las diez de la mañana del día diez y seis de diciembre próximo, con objeto de asistir al juicio oral y público de la causa seguida en este Juzgado contra Antonio José Jimeno Esteban, sobre lesiones.

QUINTÍN, José; vecino que fué de Mezalocha, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá ante la Audiencia provincial de Zaragoza el día treinta y uno de diciembre próximo y hora de las diez de su mañana, con objeto de que declare como testigo en el acto del juicio oral de causa seguida en el Juzgado de Belchite contra Pascual Mingote Cebollada, sobre estafa.

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

DÍAZ LAHUERTA, Angela; hija de Doroteo y María, natural de Utiel, partido judicial de Requena, casada con Matías Ferrer, dedicada a las labores propias de su sexo, de veintinueve años, cuyas demás señas personales y especiales se ignoran; domiciliada últimamente en Utiel; procesada por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días ante el Juzgado de instrucción de La Almunia.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Calatayud.

D. José Zaragoza y Guijarro, Juez de primera instancia de Calatayud y su partido;
Hago saber: Que en este Juzgado pende ex-

pediente sobre declaración de herederos de D.^a Manuela Casas Orera, de sesenta y cuatro años, viuda de Diego Lóbez Barquín, hija de José y Joaquina, natural y vecina del pueblo de Tobed, en el que falleció el día doce de marzo del corriente año bajo testamento que otorgó en diez y ocho de octubre de mil novecientos cinco ante el Notario de Zaragoza D. Pablo Pérez Lagraba; en cuyo testamento, y en su cláusula sexta, instituye en herederos suyos a los que lo sean abintestato según la legislación aragonesa; y en dicho expediente, por providencia de esta fecha, he acordado anunciar el fallecimiento de la D.^a Manuela Casas Orera por medio de edictos y llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia de dicha finada, para que comparezcan a reclamarlo ante este Juzgado dentro del término de treinta días, contados desde la inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y fijación en los sitios públicos y de costumbre de esta ciudad y pueblo de Tobed de los mencionados edictos; bajo apercibimiento de que transcurrido aquel plazo sin verificarlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho, haciéndose presente que han comparecido reclamando la herencia D. Manuel Lóbez Casas y D. Rafael Pérez Casas, en concepto de primos hermanos por la línea paterna de la causante D.^a Manuela Casas Orera, y D. Manuel Orera Simal, como tío carnal de ésta por la línea materna.

Dado en Calatayud, a once de octubre de mil novecientos trece.—José Zaragoza Guijarro.—
D. S. O., Pascual Burillo.

PARTE NO OFICIAL

Anuncio.

La recaudación voluntaria del segundo plazo de alfarda del corriente año del término regante de Villamayor, tendrá lugar en dicho pueblo durante los días 14 al 24 inclusivos del presente mes, en el sitio y horas de costumbre.

Lo que se anuncia por el presente para conocimiento de los propietarios en general.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1913.—El Recaudador, Pedro Estella.

Recaudación de Cédulas personales de Zaragoza.

Como Inspector del impuesto de cédulas personales de Zaragoza, y en virtud de la autorización concedida por el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, he nombrado con esta fecha Inspectores auxiliares del ramo a los señores don Pablo Bernad Laplaza, D. José Cameo Delgrés, D. Arturo Gil Losilla, D. Juan Antonio Ota, D. Félix Molina Martí y D. Julián Cea Lafuente.

Lo que tengo el honor de poner en conocimiento del público y de las Autoridades.

Zaragoza, 31 de octubre de 1913.—Alejandro Alcalde.